



ANA YESENIA NAVARRO MONTERO
1 1 1 6 9 0 9 3 8

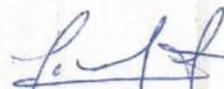
EXING



OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

Los suscritos, **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, mayor de edad casado una vez de profesión Abogado, cedula nacional de identificación número uno cero ochocientos noventa y nueve cero quinientos sesenta y cuatro, y **KAREN ARRIETA SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, Estudiante de Administración de Empresas, tres-cuatrocientos treinta y cinco- doscientos cincuenta y uno, vecina de Cartago, Tejar del Guarco, en nuestra condición de apoderados con facultades suficientes de la compañía costarricense **SIMSA HOLDING CORP. SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cedula de persona jurídica número tres- ciento uno-quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres, forma libre, voluntaria y en uso de los legítimos derechos, manifestamos nuestra voluntad de conferir poder general, amplio y suficiente, al señor **ESTEBAN SIMON SAMÁN**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero de ciencias empresariales, portador del pasaporte ecuatoriano de su país de origen número cero nueve cero ocho siete cero dos dos uno cero, y al señor **XAVIER SIMON SAMÁN**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Comercial, portador del pasaporte ecuatoriano de su país de origen número cero nueve cero seis cuatro siete cuatro tres cinco ocho, para que realicen en forma individual si así lo requieren todos los actos tendientes a representar a **SIMSA HOLDING CORP. SOCIEDAD ANONIMA**, y para que puedan comprometer a la sociedad individualmente con facultades generalisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este poder general se detallan como siguen: comprar, vender, transferir, permutar, hipotecar, preñar, gravar, enajenar y disponer en cualquier forma de derechos reales y personales, de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Contratar con cualquier estado y sus instituciones y participar en licitaciones y concursos de toda índole. Otorgar fianzas, garantías y poderes de toda clase, para intervenir en asambleas o juntas generales, de las que la compañía sea accionista, sustituir los suyos en todo o en parte, revocar los mismos, y conferir otros de nuevo, conservando siempre sus mandatos. Igualmente, podrán abrir cuentas corrientes en dólares o en cualquier otra moneda girar contra ellas, y/o autorizar a terceros para que giren contra las mismas. Los apoderados tendrán facultades amplias y suficientes para realizar a nombre de Simsa Holding Corp Sociedad Anónima, todos los actos y contratos que hayan que celebrarse y surtir efecto en la republica de Ecuador, y cumplirá con las obligaciones contraídas por SIMSA HOLDING CORP S.A., con respecto A INMOBILIARIA 10 DE AGOSTO S.A. INVERTERRA S.A., PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S.A., PRESIM S.A., AEROTRANSA S.A. PREDIAL SAN LORENZO S.A., PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., ENVASES DEL LITORAL ENLIT S.A. Y PLASTRO S.A. y responderá por las mismas dentro y fuera de la República de Ecuador. Además queda facultado el apoderado para representar a SIMSA HOLDING CORP. S.A. cualquier materia que concierna a INMOBILIARIA 10 DE AGOSTO S.A., INVERTERRA S.A., PLASTICOS CONTINENTALES PLASCONTI S.A, PRESIM S.A., AEROTRANSA S.A., PREDIAL SAN LORENZO S.A., PLASTICOS DEL LITORAL PLASTLIT S.A., S.A., ENVASES DEL LITORAL ENLIT S.A. Y PLASTRO S.A., incluyendo asistir a juntas, audiencias y otras diligencias en representación de SIMSA HOLDING CORP S.A. Es conforme, firmamos en la ciudad y fecha antes indicada, de lo cual doy fe. Firmamos en la ciudad de San Jose, Costa Rica, a las quince horas del día treinta y uno de enero del dos mil diecisiete.


GABRIEL LIZAMA OLIGER
 P/ Simsa Holding Corp S.A.


KAREN ARRIETA SANCHEZ
 P/ Simsa Holding Corp S.A.

La suscrita Notaria **ANA YESENIA NAVARRO MONTERO**, Notaria Pública con oficina en la ciudad de San José, exactamente en San Pedro de Montes de Oca, Ofiplaza del este, Edificio A, hace constar que autentica notarialmente y da fe de que la firma de los solicitantes, **GABRIEL LIZAMA OLIGER**, mayor de edad casado una vez de profesión Abogado, cedula nacional de identificación número uno cero ochocientos noventa y nueve cero quinientos sesenta y cuatro, y **KAREN ARRIETA SANCHEZ**, mayor de edad, soltera, Estudiante de Administración de Empresas, tres- cuatrocientos treinta y cinco- doscientos cincuenta y uno, vecina de Cartago, Tejar del Guarco, son auténticas y fueron puestas en mi presencia de puño y letra de los otorgantes, la cual se emitió para trámite de legalización y apostilla para su uso en Ecuador. Asimismo, hago constar que la firma puesta al pie de este documento es de mi puño y letra, en el momento de realizar el acto de autenticación notarial y que dicha firma y el sello blanco se encuentran debidamente registrados en el Dirección Nacional de Notariado, San José, Costa Rica, al ser las quince horas del día treinta y uno de enero del dos mil diecisiete.

ANA YESENIA NAVARRO MONTERO



1 1 1 6 9 0 9 3 8



20100138994127
Notaria Susana del Canton Guarcoquil
Ab. Orjo Baldeon Martinez



EN BLANCO



KARLA ARRIETA SANCHEZ
Pr Sima Holding Corp SA

SARAH LIZAMA OLIVER
Pr Sima Holding Corp SA

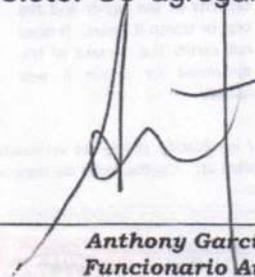




DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ANA YESENIA NAVARRO MONTERO**, CÉDULA **111690938**, CARNÉ NÚMERO **20100**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **once horas cinco minutos del primero de febrero del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**




Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
 piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0363240

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays) Código: ACD1UB1ROC7 (Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/del timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica (At - A:) 6. El: 06/02/2017 (On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 364313
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello: (Seal - Sceau) 10. Firma: (Signature - Signature)

Nombre del titular: SIMSA HOLDING CORP SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000363240



Impresión y diseño: Imprenta Nacional

